



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 270.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 152 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, QUE ESTABLECE LOS MONTOS A SER REMITIDOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, DURANTE LOS MESES DE MARZO A JUNIO DE 2017.**

Asunción, 28 de marzo de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 152 del 24 de febrero de 2017, “Por la cual se establecen montos a ser remitidos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, durante los meses de marzo a junio de 2017”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854, Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por Nota CP/FY/PR/1/N° 84/2017, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Foz de Yguazú, República Federativa del Brasil, solicita el aumento del monto mensual asignado a los gastos de operación y mantenimiento de ese Consulado, debido a la constante devaluación del dólar americano con el real brasileño.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados por el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 152 del 24 de febrero de 2017, en lo que respecta al monto que será remitido en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Foz de Yguazú, República Federativa del Brasil, asignando la suma de **US\$ 11.000.- (Dólares americanos once mil)**, a partir del mes de abril de 2017.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

No \_\_\_\_\_